

SALLIQUELO, 12 DE OCTUBRE DE 2.000.-

CONSIDERANDO:

que el Consejo Provincial subvencionará la atención gratuita de 50 niños del Jardín Maternal " Rayito de Sol",
que a los efectos legales se requiere la ratificación del mismo por parte del Honorable Concejo deliberante,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

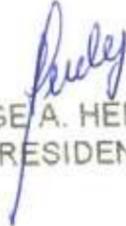
ARTICULO 1º.- Ratifícase el Convenio firmado entre el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló, por el cual se otorga 50 becas a niños del Jardín Maternal " Rayito de Sol".-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----
--

ORDENANZA Nº 977/00.-


RAUL M. GARCIA
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-